



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.576

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 27 de Abril de 2011

Año C II	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 68 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Sémesstral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera; más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso.

\$ 5.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1663 del 11/04/11 – Interinato del señor Vice Gobernador	
D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	2577
S.G.G. N° 1664 del 13/04/11 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	2577
M.A. y D.S. N° 1721 del 15/04/11 – Contrato de locación de servicios	
– Srta. María Luz Gómez Bonillo	2577
M.G.S. y D.H. N° 1722 del 15/04/11 – Prorroga de contrato de locación	
de servicios – Sra. Teresa del Valle Ortiz	2578
M.A. y D.S. N° 1723 del 15/04/11 – Contrato de locación de servicios	
– Sr. Marcos Ramiro Castillo	2579
M.G.S. y D.H. N° 1724 del 15/04/11 – Convenio de prorroga	
de locación de servicios – Dr. Juan Alberto Daza	2579
M.A. y D.S. N° 1725 del 15/04/11 – Contrato de locación de servicios	
– Sr. Agustín Perotti Sartini	2580

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1662 del 11/04/11 – Comisión Oficial – Santa Cruz de la Sierra – República de Bolivia	2581
M.D. EC. N° 1726 del 11/04/11 – Comisión de Servicios – Sr. Julio César Alvarez	2581

RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. N° 301 del 20/04/11 – Habilita Temporada de Caza Deportiva	
en la Provincia de Salta – Periodo 2011	2581

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 158 del 30/03/11 – Legajo técnico – Obra: Nueva Pozo de Bombeo y obras	
complementarias Pozo El Tunal 2 – El Tunal – Dpto. Metán	2585
S.O.P. N° 161 del 01/04/11 – Proceso selectivo – Obra: Electrificación	
Loteo Cerámica – Salta – Capital – Etapa II	2586
S.O.P. N° 163 del 01/04/11 – Concurso de Precios – Obra: Construcción 64 módulos	
habitaciones sociales Finca el Socorro – Etapa 5 – Cafayate	2586
S.O.P. N° 164 del 01/04/11 – Concurso de Precios – Obra: Construcción 56 módulos	
habitaciones sociales Finca el Sócorro – Etapa 6 – Cafayate	2586
S.O.P. N° 167 del 04/04/11 – Proceso selectivo – Obra: Construcción Plaza de la Salud	
y Refacción estacionamiento Ex Hospital de Niños – Salta – Capital	2587
S.O.P. N° 169 del 05/04/11 – Proceso selectivo – Obra: Provisión de Pintura Exterior	
Iglesia Nuestra Sra. de La Candelaria La Viña – Salta – Capital	2587
S.O.P. N° 183 del 07/04/11 – Proceso selectivo – Obra: Construcción de Módulos de Cosecha	
de Agua en diversas localidades de la Pcia. – Grupo 2°	2588
S.O.P. N° 184 del 07/04/11 – Proceso selectivo – Obra: Construcción de Módulos de Cosecha	
de Agua en diversas localidades de la Pcia. – Grupo 3°	2589

Pág.

S.O.P. N° 185 del 07/04/11 – Proceso selectivo – Obra: Construcción de Módulos de Cosecha de Agua en diversas localidades de la Pcia. – Grupo 4°	2589
S.O.P. N° 188 del 08/04/11 – Legajo técnico – Obra: Ampliación de Alimentación de Potencia para Equipos de Voto Electrónico – Salta	2590
S.O.P. N° 192 del 11/04/11 – Contratación Directa – Obra: Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 1° - Salta – Capital	2590
S.O.P. N° 193 del 11/04/11 – Proceso selectivo – Obra: Construcción de 92 módulos habitacionales sociales en Barrio Ramón Abdala – Rosario de la Frontera	2591
S.O.P. N° 197 del 11/04/11 – Legajo técnico – Obra: Colectoras Cloacales Subsidiarias Norte y Sur – Etapa I – San José de Metán	2591
S.O.P. N° 198 del 11/04/11 – Proceso selectivo – Obra: Optimización Abastecimiento de Agua Potable Villa Primavera Villa Los Sauces y San José – Etapa I – Salta – Capital	2591
S.O.P. N° 199 del 11/04/11 – Proceso selectivo – Obra: Equipamiento Deportivo en 10 Sectores de la Ciudad de Salta	2592
S.O.P. N° 202 del 12/04/11 – Legajo técnico – Obra: Construcción de Muro con Puertas y Portones en Barrio Militar – Salta – Capital	2592
S.O.P. N° 205 del 13/04/11 – Proceso selectivo – Obra: Construcción de Módulos de Cosecha de Agua en diversas Loe. de Pcia. - Grupo 1°	2593

ACTAS

N° 100021303 – Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta N° 5962	2593
N° 100021301 – Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta N° 5961	2594

ACORDADAS

N° 100021294 – Corte de Justicia de Salta N° 10911	2595
N° 100021293 – Corte de Justicia de Salta N° 10910	2596

LICITACION PUBLICA

N° 100021297 – Dirección Nacional de Vialidad N° 20/11	2597
--	------

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100021298 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 71/11	2598
N° 100021295 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 52/11	2598
N° 100021290 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 72/11	2599

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100021292 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 06/2011	2599
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 600000664 – Sierras de San Antonio S.A. – Expte. N° 34-9.572/08	2599
N° 100021202 – Patrón Costas, Milagro del Valle – Expte. N° 0050034-36.066/2010-0 – Dpto. Rosario de la Frontera	2599

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100021248 – Finca El Totoral – Dpto. Gral. Güemes – Expte. N° 119-18.045/09	2600
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 40000002 – Archibarca Norte – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Archibarca – Expte. N° 19.797	2600
N° 100021125 – Ñandú – Dpto. Los Andes, Lugar: San Antonio de los Cobres – Expte. N° 20.228 (Edicto de Cantera)	2600
N° 100021121 – Los Poleos – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Rio Rosario – Expte. N° 20.322 (Edicto de Cantera)	2601
N° 100021119 – Trinfo III – Dpto. La Caldera – Expte. N° 17.532	2601
N° 100021068 – Rodrigo II – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto – Expte. N° 19.777	2601

SENTENCIAS

N° 100021273 – Carlos Víctor Falleta – Expte. N° 39/5	2602
N° 100021272 – Javier Alejandro Flores – Expte. N° 39/5	2602
N° 100021271 – German Tolay – Expte. N° 39/5	2603

SUCESORIOS

N° 600000670 – Choqui Miguel Angel – Expte. N° 329.806/10	2603
N° 400000003 – Sale, Jorgelina – Expte. N° 327.254/10	2603
N° 400000001 – Navamuel de Michel Sara – Expte. N° 1-307.435/10	2604
N° 100021284 – Bensi, Antonio Wenceslao – Expte. N° 280.527/09	2604
N° 100021283 – Ramón López y Teresa Jesús Arroyo – Expte. N° 339.361/11	2604
N° 100021279 – Cantero Delanda, Juan y Ortiz Vargas, Josefa – Expte. N° 339.691/11	2604
N° 100021277 – Fleming Patrón Costas María José – Expte. N° 340.605/11	2604
N° 100021274 – Daniel Geova García – Expte. N° 331.323/10	2605
N° 100021269 – Nieva Elsa Antonia – Expte. N° 2-311.055/10	2605
N° 100021258 – Laureano Rene Herrera – Expte. N° 20.542/10	2605
N° 100021257 – León Silvestre – Expte. N° 20.610/10	2605
N° 100021245 – Torres Blanca – Arias Raimundo – Expte. N° 325.507/10	2605
N° 100021244 – Barrios Agustín – Expte. N° 332.148/10	2605
N° 100021243 – Morales Rolando Alfredo – Expte. N° 2-92.474/04	2606
N° 600000669 – Solis, Gerónimo Pedro – Expte. N° 339.644/11	2606
N° 600000668 – Pérez de Pavichevich, Sonia; Pavichevich, Emilio – Expte. N° C-43.662/99	2606
N° 600000667 – Maldonado, Felisa – Expte. N° 326.585/10	2606
N° 600000666 – Pistan, Lino – Expte. N° 287.465/09	2606
N° 600000665 – Mary Cayetana Belmont – Expte. N° 304.402/10	2607
N° 600000663 – Agüero, Antonio; Aparicio, Carlota – Expte. N° 330.176/10	2607
N° 100021239 – Arquiza Regino – Expte. N° 329.686/10	2607
N° 100021227 – Ratari, Marcela Elizabeth – Expte. N° 2-317.173/10	2607
N° 100021226 – Rueda, Severino – Expte. N° 2-249.268/08	2607
N° 100021224 – Ayejes, Juan Carlos – Expte. N° C-56.897/00	2607

EDICTO JUDICIAL

N° 100021254 – Quispe Morales Aquilino c/Martínez, Rosa Baltazar – Expte. N° 309.482/10	2608
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 100021287 – ACUTIS S.R.L. 2608

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 100021278 – The Chaucer Institute Of English S.R.L. – Expte. N° 23.439/08 2609

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100021288 – Horizontes S.A. 2610

N° 100021181 – Sanatorio San Roque S.A. 2610

AVISO COMERCIAL

N° 100021296 – Abastecedora Salta S.R.L. 2611

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 100021260 – Federación Médica de Salta, para el día 18/05/11 2611

ASAMBLEAS

N° 100021299 – Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores
Profesionales de Salta, para el día 27/05/11 2611

N° 100021282 – Gas Club Salta, para el día 03/06/11 2611

N° 100021281 – Centro Vecinal Barrio Granadero Díaz – San José de Metán, para el día 08/05/11 2612

N° 100021280 – Peña Española, para el día 22/05/11 2612

N° 100021276 – Club Deportivo Municipal Guachipas, para el día 14/05/11 2612

N° 100021275 – Asociación Deportiva, Social y Cultural del Barrio
Boulogne Sur Mer, para el día 20/05/11 2612

AVISOS GENERALES

N° 100021289 – Obra Social – COPAIPA 2613

N° 100021285 – Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta – Acta N° 1.989 2613

FE DE ERRATAS

N° 100021300 – De la Edición N° 18.572 de fecha 19/04/2011 2614

N° 100021291 – Inversora Juramento S.A. – Convocatoria Audiencia
Pública – De las Ediciones N° 18.572, 18.573 y 18.574 2615

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100021302 – Del día 26/04/2011 2615

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000004 – Del día 26/04/2011 2615

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de Abril de 2011

Salta, 11 de Abril de 2011

DECRETO N° 1663

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 11 de abril de 2011; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 11 de abril de 2011 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Abril de 2011

DECRETO N° 1664

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 13 de abril de 2011;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 13 de abril de 2011.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETO N° 1721

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-52.205/10-0

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Francisco López Sastre y la Señorita María Luz Gómez Bonillo, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la presente contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos que estableció en su artículo 30, la creación del Fondo Nacional para enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, para compensar a las jurisdicciones que conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, establece que dicho fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por ley provincial su ordenamiento de bosques nativos;

Que se estableció en el Decreto N° 91/09 reglamentario de la Ley 26.331 que el mencionado fondo podrá ser instrumentado mediante un fideicomiso a los fines de su administración;

Que la Provincia de Salta, aprobó por Ley N° 7.543 su ordenamiento de bosques nativos, estableciendo en su artículo 34 de la misma, la creación del fondo fiduciario provincial de bosques nativos en el marco de la Ley N° 26.331, el que estará integrado por los fondos que la Nación remita a la provincia;

Que en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente antes citada, se constituye en los términos de la Ley N° 24.441, el fideicomiso para beneficio de los titulares registrales que en cuya superficie conservan bosques nativos y a los organismos previstos en la mencionada Ley;

Que por Decreto 73/11, se aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta, en la cláusula tercera del Contrato de Fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que la contratación no implica la erogación de gastos presupuestarios extras, se estableció la disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el Proyecto, por lo que la contratación de la profesional aludida, no genera incremento presupuestario alguno, toda vez que los fondos provienen de la Ley 26331, de presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos, art. 30, 32, 36 y concordantes y el Decreto 73/11 de la Provincia de Salta mencionados precedentemente;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Srta. María Luz Gómez Bonillo – DNI N° 29.570.927, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria prevista por la Ley 26331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos y el Decreto 73/11 de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 15 de Abril de 2011

DECRETO N° 1722

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO el Expte. N° 41-11.466/11, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y Sra. Teresa del Valle Ortíz; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto 2390/10, hasta el 31 de marzo de 2.011, dándose continuidad al mismo en la cabecera del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, por el término de doce (12) meses, a partir del 01-04-11 y hasta el 31-03-12;

Que a fs. 9, ha tomado la debida intervención el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio, respecto de la imputación presupuestaria del gasto;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su Dictamen N° 0028/11 (fs. 11), señala que no advierte objeción legal alguna para que se autorice la prórroga del contrato de locación de servicios gestionada;

Que en cumplimiento del Memorandum N° 01/09 del señor Gobernador de la Provincia, ha tomado la debida intervención el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a fs. 09;

Que la presente contratación se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98, 515/00, 1454/01 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de

Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y la Sra. Teresa del Valle Ortiz, D.N.I. N° 16.167.595, con vigencia a partir del 01 de abril de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al C.A. 051130010100 – C.O. 413400 - del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 15 de Abril de 2011

DECRETO N° 1723

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 119-2.948/11-0

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Francisco López Sastre y el Sr. Marcos Ramiro Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2011;

Que la contratación no implica la erogación de gastos presupuestarios extras, atento a la culminación de la contratación de locación de servicios del Ingeniero Fernando Taussig que tuvo lugar el 31 de Diciembre de 2010;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Marcos Ramiro Castillo – DNI 23.584.590, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria y CA correspondiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 15 de Abril de 2011

DECRETO N° 1724

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. n° 54-663/11

VISTO el Convenio de Prórroga de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Gobierno y el Dr. Juan Alberto Daza; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la continuidad de la prestación que cumple el citado profesional como Asesor Legal de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, cuya contratación original fuera aprobada por Decreto N° 2901/10, operando su vencimiento el 28 de febrero del corriente año;

Que la solicitud de prórroga de dicha contratación, obedece a que subsisten los motivos que originaron la misma, por lo que se torna necesario contar con los servicios profesionales del nombrado, a partir del 1° de marzo de 2011 y por el término de doce meses;

Que entre las obligaciones esenciales e indelegables del Estado, se encuentra la de garantizar la prestación del servicio y el apoyo profesional correspondiente, por lo que debe asegurarse y dotar a la repartición de

personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones que atañen a ese cometido;

Que a fs. 6/8 obra el pertinente informe sobre la imputación preventiva del gasto realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

Que lo solicitado no contraviene la normativa del Decreto n° 4955/08, pudiendo dictarse en consecuencia el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Prórroga de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Gobierno representada por su titular Dr. Maximiliano Troyano, y el Dr. Juan Alberto Daza, D.N.I. N° 22.946.433, que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al C.A. 051160050100 – C.O. 413400 Servicios Técnicos y Profesionales – Insp. Gral. de Personas Jurídicas – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 15 de Abril de 2011

DECRETO N° 1725

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 227-52.205/10-0

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Francisco López Sastre y el Señor Agustín Perotti Sartini, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los

objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la presente contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos que estableció en su artículo 30, la creación del Fondo Nacional para enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, para compensar a las jurisdicciones que conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, establece que dicho fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por ley provincial su ordenamiento de bosques nativos;

Que se estableció en el Decreto N° 91/09 reglamentario de la Ley 26.331 que el mencionado fondo podrá ser instrumentado mediante un fideicomiso a los fines de su administración;

Que la Provincia de Salta, aprobó por Ley N° 7.543 su ordenamiento de bosques nativos, estableciendo en su artículo 34 de la misma, la creación del fondo fiduciario provincial de bosques nativos en el marco de la Ley N° 26.331, el que estará integrado por los fondos que la Nación remita a la provincia;

Que en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente antes citada, se constituye en los términos de la Ley N° 24.441, el fideicomiso para beneficio de los titulares registrales que en cuya superficie conservan bosques nativos y a los organismos previstos en la mencionada Ley;

Que por Decreto 73/11, se aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta, en la cláusula tercera del Contrato de Fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que la contratación no implica la erogación de gastos presupuestarios extras, se estableció la disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el Proyecto, por lo que la contratación de la profesional aludida, no genera incremento presupuestario alguno, toda vez que

los fondos provienen de la Ley 26331, de presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos, art. 30, 32, 36 y concordantes y el Decreto 73/11 de la Provincia de Salta mencionados precedentemente;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Agustín Perotti Sartini – DNI N° 32.630.994, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria prevista por la Ley 26331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos y el Decreto 73/11 de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1662 – 11/04/2011

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave sanitaria Learjeat 45 – Matrícula LV – ARD, de propiedad del Estado Provincial, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – República de Bolivia, para el día 12 de abril de 2011, con destino final a la ciudad de Buenos Aires,

Argentina, vuelo comandado por la tripulación conformada por los pilotos: Ricardo Funes, DNI 17.031.657 y José Lamelas, DNI 16.309.842, debiendo liquidarse viáticos, movilidad y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva – Ejercicio 2011, debiendo facturarse los costos correspondientes al Ministerio de Salud Pública de la Nación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 1726 – 15/04/2011 – Expediente N° 270-20.804/11

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios a la Gobernación, en carácter de colaboración del Sr. Julio César Alvarez, D.N.I. N° 14304.497, Agrupamiento Político Nivel 3 con retención del cargo de planta permanente del cual es titular en el Ministerio de Desarrollo Económico, mientras subsistan las necesidades de servicios.

URTUBEY – Loutaif – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 20 de Abril de 2011

RESOLUCION N° 000301

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227/1620/09

VISTO las Leyes Provinciales N° 5.513/79 de Protección de la Fauna Silvestre, la N° 7.070/00 de Protección de Medio Ambiente con su Decreto Reglamentario N° 3.097/00 y la Resolución N° 204/06 de esta Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable resulta ser la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 7.070/00 y 5.513/79;

Que la legislación provincial vigente contempla la actividad de Caza Deportiva, siendo necesario reglamentar la Temporada de Caza Deportiva para el año 2011;

Que el Capítulo II de la Ley N° 5.513 regula lo concerniente a la actividad de caza, estableciendo las prohibiciones al respecto;

Que la citada ley define a la caza deportiva como el arte lícito y recreativo de capturar o abatir animales silvestres terrestres y sin fines de lucro;

Que el período de caza establecido por la Ley N° 5.513 abarca desde el 1 de Mayo hasta el 15 de Agosto de cada año;

Que, es necesario regular toda actividad que tenga relación con el recurso fauna, en especial la actividad cinegética, evitando así una sobre explotación del recurso, o su mal uso;

Que, es objetivo de este Ministerio utilizar diversas acciones para evitar o disminuir el furtivismo como causal del desequilibrio y degradación del ecosistema natural;

Que es necesario determinar anualmente la nómina de especies de la fauna silvestre provincial, cuya caza deportiva se habilitará, así como también los cupos permitidos, épocas habilitadas y los requisitos necesarios para obtener la licencia de caza deportiva;

Que es preciso recabar información técnica sobre esta actividad y en especial, información sobre las especies, lugares, épocas, considerando la información del cazador sobre estos puntos muy útil, razón por la cual se implementan las hojas de rutas; cuya devolución será obligatoria;

Que este Ministerio administrará los Recursos de Fauna del Estado Provincial según los Principios de Política Ambiental enunciados en el Capítulo IV del Título I, de la Ley N° 7.070, presidido por el Principio de Precaución en materia de protección al medio ambiente;

Que este Ministerio está facultado a la firma de los Convenios que faciliten la tarea de regulación y control,

Que el Artículo 11 del Dcto. Reglamentario N° 120/099, prescribe que las licencias de pesca deportiva, podrán extenderse a través de convenios con los organismos, instituciones públicas y por aquellas Organizaciones No Gubernamentales, involucradas con el medio, como así también con aquellos comercios que tengan por actividad la venta de artículos de pesca;

Que para la actividad de caza no está contemplada expresamente la posibilidad de venta de licencias a través de organismos e instituciones públicas u Organizaciones No Gubernamentales involucradas con el medio como en la actividad de pesca referida anteriormente;

Que los cazadores (del interior de esta provincia, y de Provincias vecinas como Jujuy y Tucumán por ejemplo), han manifestado su interés de contar con más facilidades para la obtención de la licencia, que a la fecha debe hacerse necesariamente en las oficinas de este Ministerio sitas en la ciudad de Salta;

Que existen numerosos comercios que han firmado Convenio con este Ministerio para la venta de permisos de pesca;

Que la situación arriba apuntada, puede ser útil, para una solución a la petición planteada por los cazadores, de facilitar el acceso a las licencias, acordando una enmienda contractual con los organismos que hayan firmado o firmen el Convenio por el cual se amplió dicho convenio para proceder a la venta de los permisos de caza, conforme lo regulado en la presente Resolución, con un mecanismo de rendición análogo al usado en la venta de permisos de pesca;

Que la normativa citada en la presente, debe necesariamente compaginarse con las disposiciones contenidas en el Título VI de la Ley N° 7.070 y correspondientes del Decreto Reglamentario N° 3.097, las que determinan el Régimen de Fiscalización, Control y Sanciones en Materia Ambiental;

Por ello,

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Habilitar la temporada de caza deportiva en la Provincia de Salta en el período comprendido entre el 1 de Mayo hasta el 15 de Agosto de 2011 exclusivamente de las especies que figuran en la nómina que se detalla a continuación, según cupo establecido por cazador y por excursión, cualquiera sea la duración de la misma, estableciendo además, en 10 (diez) el número máximo de ejemplares permitidos que puede cazar un deportista, en el caso que capture varias especies; y en 30 (treinta) el número de piezas máximas que puede transportar un vehículo, en el caso que se trasladara a tres o más cazadores.

<u>Nombre común</u>	<u>Nombre científico</u>	<u>Cantidad</u>
Pato cutirí	Amazonetta brasiliensis	5 (cinco)
Pato de collar	Calloneta leucophrys	5 (cinco)
Perdiz chica común	Nothura maculosa	5 (cinco)
Perdiz montarás	Nothorprocta cineracens	3 (tres)

Chumucoo Biguanegro	Phalacrocorax olivaceus	8 (ocho)
Paloma turca o Picazuró	Columba picazuro	10 (diez)
Paloma torcaza o Sacha	Zenaida auriculata	10 (diez)
Paloma		
bumbuna o Yerutí	Leptotila verreauxi	5 (cinco)
Liebre europea	Lepus europaeus	sin limite
Conejo de los palos	Pediolagus salinicola	1 (uno)
Vizcacha	Lagostomus maximus	2 (dos)

Art. 2° - La Paloma Torcaza o Sacha (Zenaida auriculata) y la Paloma Turca o Picazuró (Columba picazuro) podrán cazarse hasta un cupo de 15.000 piezas en el Departamento Anta, y durante todo el año mediante la modalidad de operadores cinegéticos, en las condiciones particulares del artículo 7° de la presente resolución.

Art. 3° - Habilitar exclusivamente los siguientes días para la caza: Viernes, Sábados, Domingos y Feriados en el territorio provincial, incluidos los feriados de alcance nacional.

Art. 4° - Para obtener la licencia de caza, los interesados deberán presentar indefectiblemente la siguiente documentación:

- a) 2 fotos 4x4.
- b) Fotocopia del D.N.I. de la 1° y 2° página, certificadas por escribano o autoridad pública competente.
- c) Constancia de residencia, otorgada por la Policía de Salta.
- d) Carnet del RENAR de legítimo usuario o exposición policial sobre el arma a utilizar cuando ésta no sea de fuego.
- e) En el caso de emplear perros los mismos deberán presentar carnet sanitario, expedido por un médico veterinario habilitado por el Colegio de Médicos Veterinarios de Salta.

El número a ser asignado a la licencia que se expida, será el mismo del documento de identidad del interesado, y la vigencia será anual.

Art. 5° - Dejar establecido el siguiente precio de licencias y/o permisos:

Caza Menor con armas de cuerdas y aire/gas comprimido

Anual libre para residentes en la provincia:	\$ 50
Anual federado:	\$ 40
Anual jubilados:	sin cargo

Licencia anual para no residentes:	\$ 100
Licencia semanal para residentes en la provincia:	\$ 35
Licencia semanal para no residentes con domicilio en el país:	\$ 60
Licencia semanal para no residentes sin domicilio en el país:	\$ 600
Anual para guías de caza:	\$ 500
Anual menores (sólo para armas de cuerdas y aire/gas comprimido):	\$ 25
Anual para modalidad de operadores cinegéticos en predios propios o ajenos y organizadores de eventos de caza (con fines de lucro o no):	\$ 1.000

Caza menor con armas de fuego

Anual libre para residentes en la provincia:	\$ 100
Anual federado:	\$ 80
Anual jubilados:	sin cargo
Licencia anual para no residentes:	\$ 200
Licencia semanal para residentes en la provincia:	\$ 70
Licencia semanal para no residentes con domicilio en el país:	\$ 120
Licencia semanal para no residentes sin domicilio en el país:	\$ 1.200
Anual para guías de caza:	\$ 800
Anual para modalidad de operadores cinegéticos en predios propios o ajenos y organizadores de eventos de caza (con fines de lucro o no):	\$ 2.000

Art. 6° - Este Ministerio, con motivo de especificar y detallar los tipos de armas a emplear en la caza deportiva menor, Autoriza las siguientes armas:

a) Caza menor con armas de fuego: se podrá practicar con armas de cañón rayado o de ánima lisa. Las de ánima rayada podrán ser de aire comprimido y de todos los calibres incluyendo el 22 Long Rifle como mínimo. Las de ánima lisa podrán ser de calibre 28 inclusive como mínimo.

b) Caza menor con armas de cuerda: al arco debe tener una potencia de 15 libras o más, medida a 28 pulgadas de tensión. La forma de las flechas puede ser de cualquier tipo.

c) Caza menor con armas de aire/gas comprimido, cualquier calibre y tipo de munición.

Sin perjuicio de las disposiciones de la ley de fondo, prohíbese en todo el territorio de la provincia la caza mayor y el uso de armas de caza mayor, sean éstas de hombro o de puño (que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución), para la práctica de caza menor.

Art. 7º - Para el caso de los operadores cinegéticos o guías de caza deberán presentar la siguiente documentación:

- a) 2 fotos 4x4.
- b) Fotocopia del DNI de 1 y 2 página, certificada por escribano.
- c) Constancia de residencia otorgada por la policía de la Provincia.
- d) Pago de arancel.
- e) Fotocopia del CUIT
- f) Fotocopia de ingresos brutos o monotributo
- g) Fotocopia del certificado de seguridad de responsabilidad con cobertura en Salta.
- h) Credenciales del RENAR: Certificado de inscripción como operador cinegético y Certificado de autorización de transporte de munición.
- i) Curriculum Vitae del peticionante.
- j) Antecedentes de las actividades.
- k) Listado de fincas autorizadas, nombre completo y D.N.I. y/o pasaporte de los cazadores participantes de la excursión, duración de la misma, número de piezas abatidas por cazador, número aproximado de cartuchos utilizados; dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al finalizar la excursión.

Art. 8º - En el caso de que se empleen perros de caza estos deberán ser exclusivamente de recuperación de presa y marcado. Los mismos deben tener collar identificatorio y carnet sanitario asignado por un Médico Veterinario. Las razas autorizadas son:

- Braco alemán
- Braco de Weimar
- Pointer
- Bretón
- Beagle
- Coker spaniel
- Golden Retriever
- Labrador Retriever
- Setter irlandés
- Collie
- Border Collie
- Blood hound
- Dálmata

Art. 9º - Queda terminante prohibido utilizar las siguientes razas o cruza de las mismas:

- Dogo Argentino
- Bull Terrier o Pit Bull Terrier
- Doberman
- American Staffordshire Terrier

Cualquier otra raza o cruza de las mismas, no incluida en la nómina del Artículo anterior, será autorizada o desestimada por el Programa de Biodiversidad, previa consulta del interesado.

Art. 10º - El número máximo de perros permitidos por cazador es de 2 (dos) y los mismos deben ser trasladados hasta el lugar de caza con correa y bozal.

Art. 11º - Para la práctica de Caza Deportiva, se encuentra expresamente prohibido:

- a) Ejercitarla sin portar el permiso expedido por este Ministerio.
- b) Practicarla en áreas declaradas como protegidas
- c) En propiedades privadas sin la autorización por escrito del propietario, poseedor legítimo o su respectivo encargado;
- d) En tierras fiscales sin la correspondiente licencia de caza.
- e) El empleo de cualquier medio que permita la captura en masa de animales silvestres; nidos, huevos y crías o atente contra la racional conservación de las especies.
- f) El uso de reflectores, redes, trampas, cimbras, lazos, sustancias tóxicas, venenosas o gomosas, explosivos y armas o métodos antideportivos o nocivos. y otro elemento similar o de igual efecto que indique la reglamentación.
- g) La apropiación de ejemplares en número mayor al permitido, en áreas o períodos no autorizadas o de especies no autorizadas para la caza.
- h) Su ejercicio en el ejido urbano de ciudades, pueblos, zonas urbanas o suburbanas, en caminos públicos o a menor distancia de mil quinientos (1.500) metros de esos lugares, y el transporte de armas desenfundadas o preparadas durante el tránsito por los mismos.
- i) Su ejercicio en horas de la noche con luz artificial.
- j) Perseguir y tirar sobre los animales desde vehículos automotores o aeroplanos.
- k) La comercialización del producto obtenido.
- l) Bajo condiciones de lluvia, granizo, niebla, nieve, humo o cualquier otra condición que reduzca la visibilidad.

Art. 12º - Los cazadores tienen la obligación de portar la Hoja de Ruta, que se incorpora como Anexo II de la presente, dando parte de su actividad a la policía

autoridad de control más cercana al área donde estuvieran ejercitando la caza. Dicha Hoja de Ruta podrá ser expedida por los comercios e instituciones habilitadas, conforme el artículo siguiente. Los cazadores deberán presentar la Hoja de Ruta en los lugares habilitados, dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluida la excursión.

Art. 13° - Autorizar la firma de una enmienda contractual con los organismos dedicados a la venta de artículos para caza, y que cuenten con la correspondiente autorización vigente del RENAR, que – a su vez – cuenten con Convenio para venta de Licencia de Pesca vigente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el cual se amplíe dicho convenio posibilitando la venta de los permisos de caza, conforme lo regulado en la presente Resolución, con un mecanismo de rendición análogo al usado en la venta de permisos de pesca.

Art. 14° - Instruir al Programa Biodiversidad para implementar un mecanismo que posibilite lo establecido en artículo precedente.

Art. 15° - Las trasgresiones a la presente, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la ley N° 7.070, Título VI y Ley N° 5.513, Capítulo II, rigiendo en materia competencial - respecto de contravenciones y Policía Ambiental - lo dispuesto por artículos 143 y 156 de la Ley de Protección de Medio Ambiente.

Art. 16° - Notifíquese, por Área de Despacho, al Programa de Biodiversidad, a la Agencia de Áreas Protegidas, Programa de Fiscalización y Control y a la Secretaría de Política Ambiental, al Ministerio de Turismo de Salta, Policía de la Provincia de Salta y a Gendarmería Nacional, con copia de la presente, solicitando que por su intermedio tomen conocimiento las dependencias a su cargo. Dése amplia difusión a la presente.

Art. 17° - Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

Dr. Francisco López Sastre
Ministro Ambiente y Desarrollo Sust.

Anexo I

Armas y Munición de Caza Mayor prohibida

* Escopeta Calibre 16 o 12, con proyectil único (bala).

* Armas de cañón rayado con proyectiles de diámetro mínimo de 6,35 mm. y vaina de fuego central de 47 mm. o más, con un peso mínimo de proyectil de 87 grains.

* Armas de hombro que disparen los proyectiles 44-40 Winchester y 44 Magnum.

* Armas de puño: calibres denominados: “357 Magnum”; “44-40 Winchester”; “41 Magnum”; “44 Magnum”; “45 Long Colt” y “41 Special”.

* Proyectiles con puntas completas de acero y bronce fosforado, en cualquiera de los calibres antes mencionados.

VERANEXO

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 158 – 30/03/2011 – Expediente N° 125-19.039/11, 125-19.039/11 Cde. 1.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por Aguas del Norte Co.S.A.ySa. y completado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento y la Dirección Obras Municipales ambas de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra: “Nuevo Pozo de Bombeo y Obras Complementarias Pozo El Tunal 2 – El Tunal – Dpto. Metán – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis con Noventa y Uno Centavos (\$ 557.776,91) al mes de febrero de 2011, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de El Galpón, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis con Noventa y Uno Centavos (\$ 557.776,91) al mes de febrero de 2011, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092300210102 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 99 – Proyecto: 718 – Ejercicio: 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 161 – 01/04/2011 – Expediente N° 125-37.526/10

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 02/11 de la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "Electrificación Loteo Cerámica – Salta – Capital – Etapa II", con un presupuesto Oficial de \$ 598.044,73 el mes de Octubre de 2010, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 1 de Marzo de 2011 por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 02/11, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas Ing. Pablo Martos, Electricidad R-D S.R.L. e Ing. Hugo Del Carril, según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Ing. Pablo Martos, con domicilio legal en Avda. José G. Artigas N° 124 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), IVA incluido, a valores de Marzo de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial en un 0,33% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Ing. Pablo Martos, por el monto y condiciones dispuestos en el artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 0924101201J7 – Finan.: FEDEI (20913) – Proyecto: 476 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 163 – 01/04/2011 – Expediente N° 125-53.370/10

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el día 26 de Enero del 2011 por la Dirección de Obras Municipales, en virtud a la autorización conferida por Resolución S.O.P. 978/10, para la ejecución de Obra: "Construcción 64 Módulos Habitacionales Sociales Finca El Socorro – Etapa 5 – Cafayate – Salta", con un presupuesto oficial tope de \$ 1.662.749,78 al mes de Octubre del 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Art. 2° - Declarar admisible la oferta presentada por la Empresa Ing. Antonio Rene Rivas, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos, objeto del llamado.

Art. 3° - Con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Firma Ing. Antonio Rene Rivas, con domicilio en calle República de Serbia N° 1269 – Salta Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo 1° de la presente resolución, en la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Ocho Centavos (\$ 1.662.749,78), al mes de Enero/11, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 180 (ciento ochenta), días corridos, contado desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - Suscribir el Contrato de Obra Públicas con la empresa adjudicataria Ing. Antonio Rene Rivas por el monto y condiciones dispuestas en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto la presente resolución se imputará la suma de \$ 207.000,00 a Curso de Acción 92371110316 – Financ. (10011) – Proyecto 571 – U. Geog. 28 y la suma de \$ 1.455.749,78 a Curso de Acción 92371110318 – Financ. (401) – Proyecto 641 – U. Geog. 28 - Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 164 – 01/04/2011 – Expediente N° 125-53.373/10

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el día 26 de Enero del 2011 por la Dirección de Obras Municipales, en virtud a la autorización conferida por Resolución S.O.P. 979/10, para la ejecución de obra: "Construcción 56 Módulos Habitacionales Sociales Finca El Socorro – Etapa 6 – Cafayate – Salta", con un presupuesto oficial tope de \$ 1.454.906,17 al mes de Octubre del 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Art. 2° - Declarar admisible la oferta presentada por la Empresa Serviobras S.R.L., por cumplir con los requerimientos formales y técnicos, objeto del llamado.

Art. 3° - Con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Firma Serviobras S.R.L., con domicilio en calle Pedernera N° 1350 – Salta Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo 1° de la presente resolución, en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Uno con Diecisiete Centavos (\$ 1.454.901,17), al mes de Enero/11, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, contado desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - Suscribir el Contrato de Obra Públicas con la empresa adjudicataria Serviobras S.R.L. por el monto y condiciones dispuestas en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto la presente resolución se imputará la suma de \$ 193.000,00 a Curso de Acción 92371110316 – Financ. (10011) – Proyecto 571 – U. Geog. 28 y la suma de \$ 1.261.901,17 a Curso de Acción 92371110318 – Financ. (401) – Proyecto 641 – U. Geog. 28 - Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 167 – 04/04/2011 – Expediente N° 125-6.576/11

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 01/11 de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para

la ejecución de la obra: "Construcción Plaza de la Salud y Refacción Estacionamiento Ex Hospital de Niños – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 332.874,12 al mes de noviembre de 2010, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos y por el sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 15 de Marzo de 2011 por la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 01/11, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas de las empresas: Ing. Miguel Angel Castañeda, Ing. Sergio Daniel Barbarán y Patagonia Cobex S.R.L., según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Ing. Miguel Angel Castañeda, con domicilio legal en calle Belgrano s/n – Vaqueros – Salta y calle 25 de Mayo N° 533 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Nueve con Noventa y Cinco Centavos (\$ 331.009,95), IVA incluido, a valores de Marzo de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, e inferior al Presupuesto Oficial en un 7,67% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Ing. Miguel Angel Castañeda, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 081310100223 – Financ.: F. Fed. Solid (24813) – Proyecto: 725 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 169 – 05/04/2011 – Expediente N° 125-26.872/10, 125-26.872/10 Cde. 5

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 16/10 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "Provisión de Pintura Exterior Iglesia Nuestra Sra. de La Candelaria La Viña - Salta - Capital", con presupuesto oficial de \$ 105.247,10 al mes de Octubre de 2010, con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 19 de noviembre de 2010 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 16/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar la oferta de la Empresa FERTEL S.A., por incumplimiento al Art. 5 inc. c), del Pliego de Condiciones Particulares respectivamente.

Art. 4° - Declarar Inadmisibles la oferta de la Empresa REVECON S.R.L., por incumplimiento a los Art. 5 inc. c) y Art. 9 inc. 1) del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Rechazar la impugnación presentada por la Empresa TEXXOR Pinturas S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución quedando inadmisibles.

Art. 6° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, declarar Fracasado la Contratación Directa N° 107/10 realizado el día 19 de Noviembre del 2010 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por Disposición N° 16/10, de la Dirección antes citadas, para la ejecución y contratación de la Obra: "Provisión de Pintura Exterior Iglesia Nuestra Sra. de La Candelaria La Viña - Salta - Capital", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 7° - Autorizar al Programa de Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas a efectuar una nueva convocatoria, en el marco del Art. 13 inc. b) de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 1448/96, para la ejecución de la obra citada en el Artículo anterior, con un presupuesto oficial de \$ 105.247,10 al mes de Octubre del 2010, por el sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de ejecución de quince (15) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obra.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092340110237 - Finan.: Libre Disp. (10011) - Proy.: 560 - U. Geog.: 28 - Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 183 - 07/04/2011 - Expedientes N°s. 125-20.702/10 y Cde. 1001), 1002); 1003) y 1004)

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 11 de febrero de 2011 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 024/11, para la adjudicación y contratación de la Obra: "Construcción de Módulos de Cosecha de Agua en diversas localidades de la Provincia - Grupo 2° - Provincia de Salta", con un presupuesto Oficial tope de \$ 555.376,99 al mes de enero de 2011.

Art. 2° - Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa ECO Suelo S.R.L., por no cotizar la cantidad de módulos requeridos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas AL Ingeniería S.R.L. e Ing. Gustavo Astudillo Empresa Constructora, por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa AL Ingeniería S.R.L., con domicilio en calle Talcahuano N° 32 - Salta - Capital, la ejecución de la obra "Construcción de Módulos de Cosecha de Agua en diversas localidades de la Provincia - Grupo 2° - Provincia de Salta", en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dieciséis con Ocho Centavos (\$ 485.716,08) I.V.A. incluido, al mes de marzo de 2011, lo que representa una disminución del 12,54% con respecto del presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsa de Precios aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, por resultar la más conveniente a los intereses del estado, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria AL Ingeniería S.R.L. por el monto y condiciones indicadas en el artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara, hasta la suma de \$ 450.608,24, a: Curso de Acción 092380170207 – Financiamiento F.F.F.I.R. (22515) – Proyecto 631 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2011 – Se deja constancia que se tramita refuerzo de partida en el marco del Artículo 20 de la Ley N° 7647.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 184 – 07/04/2011 – Expedientes N°s. 125-20.703/10 y Cde. 1001); 1002) y 1004)

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 11 de febrero de 2011 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 025/11, para la adjudicación y contratación de la Obra: “Construcción de Módulos de Cosecha de Agua en diversas localidades de la Provincia – Grupo 3° - Provincia de Salta”, con un presupuesto Oficial tope de \$ 555.376,99 al mes de enero de 2011.

Art. 2° - Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa ECO Suelo S.R.L., por no cotizar la cantidad de módulos requeridos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas AL Ingeniería S.R.L., OMOPUA Construcciones y Ing. Gustavo Astudillo Empresa Constructora, por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa AL Ingeniería S.R.L., con domicilio en calle Talcahuano N° 32 – Salta – Capital, la ejecución de la obra “Construcción de Módulos de Cosecha de Agua en diversas localidades de la Provincia – Grupo 3° - Provincia de Salta”, en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Sesenta y Dos Centavos (\$ 488.355,62) I.V.A. incluido, al mes de

marzo de 2011, lo que representa una disminución del 12,07% con respecto del presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsa de Precios aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, por resultar la más conveniente a los intereses del estado, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria AL Ingeniería S.R.L. por el monto y condiciones indicadas en el artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara, hasta la suma de \$ 336.000,00, a: Curso de Acción 092380170208 – Financiamiento F.F.F.I.R. (22515) – Proyecto 510 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2011 – Se deja constancia que se tramita refuerzo de partida en el marco del Artículo 20 de la Ley N° 7647.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 185 – 07/04/2011 – Expedientes N°s. 125-20.704/10 y Cde. 1003

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 11 de febrero de 2011 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 026/11, para la adjudicación y contratación de la Obra: “Construcción de Módulos de Cosecha de Agua en diversas localidades de la Provincia – Grupo 4° - Provincia de Salta”, con un presupuesto Oficial tope de \$ 518.082,77 al mes de enero de 2011.

Art. 2° - Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa ECO Suelo S.R.L., por superar su oferta al presupuesto oficial tope, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas AL Ingeniería S.R.L., Ing. Civil Gustavo Astudillo Empresa Constructora por y Jorge Sola Construcciones, por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa AL Ingeniería S.R.L., con domicilio en calle Talcahuano N° 32 – Salta – Capital, la ejecución de la obra “Construcción de Módulos de Cosecha de Agua en diversas localidades de la Provincia – Grupo 4°- Provincia de Salta”, en la suma de Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta con Quince Centavos (\$ 424.940,15) I.V.A. incluido, al mes de marzo de 2011, lo que representa una disminución del 17,98% con respecto del presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsión de Precios aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, por resultar la más conveniente a los intereses del estado, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria AL Ingeniería S.R.L. por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 092380170209 – Financiamiento F.F.F.I.R. (22515) – Proyecto 511 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Resolución SOP N° 188 – 08/04/2011 – Expediente N° 125-38.495/11

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría para la ejecución de la obra “Ampliación de Alimentación de Potencia para Equipos de Voto Electrónico – Salta” con un presupuesto Oficial de \$ 76.966,16 al mes de marzo de 2010, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la citada Dirección a realizar un proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y en un todo de

acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento Libre Disp. (10011) – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 716 – Curso de Acción 092160100114 – Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 192 – 11/04/2011 – Expediente N° 125-9.652/10 Orig. y 125-9.652/10 Cde. 1 y 30

Artículo 1° - Aprobar la Contratación Directa, en virtud a la autorización dada por Resolución N° 34/2011 del Ministerio de Finanzas, para la adjudicación y contratación de la obra “Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 1° - Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de \$ 3.570.000.00 al mes de julio de 2010.

Art. 2° - Declarar admisible la oferta presentada por la Empresa Vicente Moncho Construcciones SRL, por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del presente llamado exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas Rutas del Norte SRL y Dal Borgo Construcciones SRL por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 4° - Adjudicar con encuadre en el Artículo 13 inc. b) de la Ley N° 6838 a la Empresa Vicente Moncho Construcciones SRL, con domicilio en calle República de Siria N° 1155 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Diecisiete con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 3.569.617,56), al mes de Julio de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 240 días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la Contratación Directa aprobada por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Locación de Obras Públicas a celebrar con la Empresa adjudicataria Vicente

Moncho Construcciones SRL., para la concreción de la obra citada en el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 321.000,00, a: Financiamiento Libre Disp. (10011) – Unidad Geográfica 28 – Proyecto 570 – Curso de Acción 092371110315 – Ejercicio 2011; y hasta la suma de \$ 3.248.617,56, a Financiamiento Otras Ctas. A pagar. (401) – Unidad Geográfica 28 – Proyecto 640 – Curso de Acción 092371110415 – Ejercicio 2011;

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 193 – 11/04/2011 – Expediente N° 125-10.037/11, 125-19.600/11 y 125-10.037/11 Cde. 1

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 14 de Marzo de 2011 por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 75/11 de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra: “Construcción de 92 Módulos Habitacionales Sociales en Barrio Ramon Abdala – Rosario de la Frontera – Dpto. Rosario de la Frontera – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial Tope de \$ 2.569.468,02 al mes de Febrero de 2011, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Declarar admisible las ofertas de las Empresas Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L. y Romero Igarzabal S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L., con domicilio legal en calle Pedemera N° 1396 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Veintidós Centavos (\$ 2.559.585,22), IVA incluido, a valores de Marzo de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial en un 0.38% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 4° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092371110316/092371110318 – Financ.: Libre Disp. (10011) / Otras Ctas a pagar (401) – Proy.: 571/641 – U. Geog.: 28/28 – Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 197 – 11/04/2011 – Expediente N° 125-5.770/11 y 125-15.717/11

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por Aguas del Norte Co.S.A.ySa. y completado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Colectoras Cloacales Subsidiarias Norte y Sur – Etapa I – San José de Metán -- Dpto. Metán - Provincia de Salta” con un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Noventa y Dos Centavos (\$ 705.643,92) al mes de enero de 2011, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de San José de Metán, la ejecución de la obra citada, en el artículo anterior, en la suma de Pesos Setecientos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Noventa y Dos Centavos (\$ 705.643,92) al mes de enero de 2011, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092300240339 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) Unidad Geográfica: 112 – Proyecto: 519077 – Ejercicio: 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 198 – 11/04/2011 – Expediente N° 125-21.615/10 Orig. y Cde. 1, 2 y 3.

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 9 de Diciembre de 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 764/10, para la ejecución y contratación de la Obra: "Optimización Abastecimiento de Agua Potable Villa Primavera Villa Los Sauces y San José – Etapa I – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 632.667,70 al mes de Julio del 2010, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días corridos.

Art. 2° - Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la Empresa Reynaldo Lucardi Construcciones S.R.L., por incumplimiento al Art. 8 inc. 1.5) y 1.11) del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar admitidas las ofertas de las Empresas: ANBRA S.R.L., SEMACO S.A. y J.C. Segura Construcciones S.A. de acuerdo al orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa ANBRA S.R.L., con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 1032 – Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Quinientos Veintinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Setenta Centavos (\$ 529.942,70), IVA incluido, a valores de Diciembre de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, ser inferior al Presupuesto Oficial en un 16,24% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria ANBRA S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a Curso de acción: 0923801103U3/092380110345 – Finan.: Libre Disp. (10011) – Proy.: 559/744 – U. Geog.: 28/99 – Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 199 – 11/04/2011 – Expediente N° 125-40.816/10 y 125-40.816/10 Cde. 1

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 10 de Marzo de 2011 por el Programa de Edificios Públicos de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 66/11 de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra: "Equipamiento Deportivo en 10 Sectores de la Ciudad de Salta – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 908.697,00 al mes de Diciembre de 2010, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas COMESA Construcciones S.R.L., Ing. Daniel Madeo Construcciones y Ser – Man S.R.L., según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa COMESA Construcciones S.R.L., con domicilio legal en Avenida José Contreras N° 1650 – Villa Palacios – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Cuatro con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 897.374,34) IVA incluido, a valores de Marzo de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 3,25% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 4° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria COMESA Construcciones S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a Curso de acción: 092349120106 – Finan.: F.F.F.I.R. (22515) – Proy.: 731 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 202 – 12/04/2011 – Expediente N° 125-6.547/11

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Construcción de Muro con Puertas y Portones en Barrio Militar – Salta – Capital" con un presupuesto Oficial de Pesos Ciento Setenta y Nueve mil Novecientos Noventa y Seis con Sesenta y un Centavos (\$ 179.996,61) al mes de octubre de 2010, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la citada Dirección a realizar un proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento Libre Disp. (10011) – Unidad Geográfica 99 - Proyecto: 716 – Curso de Acción 092160100114 - Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 205 – 13/04/2011 – Expediente N° 125-20.701/10 Orig. y Cde. 1001, 1002, 1003 y 1004

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 11 de febrero de 2011 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, en virtud a la autorización conferida por la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 20/11, para la ejecución y contratación de la Obra: "Construcción de Módulos de Cosecha de Agua en diversas localidades de la Provincia de Salta – Grupo 1° - Provincia de Salta", con un presupuesto Oficial tope de \$ 448.430,24 al mes de Octubre del 2009, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

Art. 2° - Rechazar la oferta presentada por la ECO Suelo S.R.L., por no cotizar la cantidad de módulos requeridos en Planilla Resumen del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: AL Ingeniería S.R.L., SER – MAN S.R.L. e Ing. Civil Gustavo Astudillo, de acuerdo al orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 13 inc. b) de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa AL Ingeniería S.R.L., con domicilio en calle Talcahuano N° 32 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Veinticuatro con Veintiséis Centavos (\$ 477.824,26) IVA incluido, a valores de Febrero de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, ser inferior al Presupuesto Oficial en un 13,32%, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria AL Ingeniería S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 092380170206 – Finan.: F.F.F.I.R. (22515) – Proyecto 508 – U.Geog. 99 – Ejercicio 2011.

Galarza

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1721, 1722, 1723 y 1725, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACTAS

O.P. N° 100021303

R. s/c N° 2889

Tribunal Electoral de la Provincia – Salta

ACTAN° 5962

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en la sede del Tribunal Electoral de la Provincia, el señor Presidente Dr. Guillermo A. Posadas, y los señores Miembros Dres. Fabián Vittar, María Cristina Garros Martínez, Susana Graciela Kauffman y Guillermo Félix Díaz,

DIJERON:

Que al Tribunal Electoral de la Provincia le corresponde determinar los candidatos que resultaron electos en los comicios del pasado 10 de abril, y proclamar a aquéllos que ocuparán cargos en las categorías de Intendente y Concejal en todos los Municipios de la Provincia.

Que tal determinación debe efectuarse de acuerdo con las listas de candidatos oficializadas por este Tribunal, los resultados de la elección del 10 de abril de 2011 como aparecen consignados en los certificados de escrutinio definitivo, y aplicando lo estatuido por el art. 171 de la Constitución Provincial y por los arts. 17, 18 y 19 de la ley 6444.

Que, por ello, en uso de las facultades conferidas por los arts. 58 inc. 3 de la Constitución Provincial y arts. 23 inc. 4 y 114 de la Ley 6444,

El Tribunal Electoral de la Provincia,

RESUELVE:

I. Proclamar elegidos, en los cargos de Intendente y Concejal Municipal, a los ciudadanos cuyos nombres integran el Anexo de la presente resolución.

II. Fijar el día 14 de mayo de 2011, a las 10.00 horas, para que tenga lugar la entrega de diplomas a los ciudadanos electos, en el Centro de Convenciones de Salta.

III. Mandar que se registre, publique en el Boletín Oficial y comunique a quien corresponda.

Con lo que terminó el acto, firman los señores Miembros por ante mí, Secretaria que certifico.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Tribunal Electoral

Dr. Fabián Vittar

Vocal Tribunal Electoral

Dra. Susana Graciela Kauffman

Vocal Tribunal Electoral

Dra. María Cristina Garros Martínez

Vocal Tribunal Electoral

Dr. Guillermo Félix Díaz

Vocal Tribunal Electoral

Dra. Teresa Ovejero Cornejo

Secretaria

Tribunal Electoral

VERANEXO

Sin Cargo

e) 27/04/2011

O.P. N° 100021301

R. s/c N° 2888

Tribunal Electoral de la Provincia – Salta

ACTA N° 5961

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en la sede del Tribunal Electoral de la Provincia, el señor Presidente Dr. Guillermo A.

Posadas, y los señores Miembros Dres. Fabián Vittar, María Cristina Garros Martínez, Susana Graciela Kauffman y Guillermo Félix Díaz,

DIJERON:

Que el Tribunal Electoral de la Provincia le corresponde determinar los candidatos que resultaron electos en los comicios del pasado 10 de abril, y proclamar a aquéllos que ocuparán cargos en las categorías de Gobernador y Vicegobernador, Senador y Diputado Provinciales.

Que tal determinación debe efectuarse de acuerdo con las listas de candidatos oficializadas por este Tribunal, los resultados de la elección del 10 de abril de 2011 como aparecen consignados en los certificados de escrutinio definitivo, y aplicando lo estatuido por los arts. 142, 56, 94 y 100 de la Constitución Provincial y por los arts. 11, 12, 13, 14 y 15 de la ley 6444.

Que, por ello, en uso de las facultades conferidas por los arts. 58 inc. 3 de la Constitución Provincial y arts. 23 inc. 4 y 114 de la ley 6444,

El Tribunal Electoral de la Provincia,

RESUELVE:

I. Proclamar elegidos, en los cargos de Gobernador y Vicegobernador, a los ciudadanos Juan Manuel Urtubey, M.I. n° 20.707.009, y Miguel Andrés Costas Zottos, M.I. n° 14.644.252, respectivamente.

II. Proclamar elegidos, en los cargos de Senador y Diputado Provinciales, a los ciudadanos cuyos nombres integran el Anexo de la presente resolución.

III. Fijar el día 11 de mayo de 2011, a las 19.00 horas, para que tenga lugar la entrega de diplomas a los ciudadanos electos, en el recinto de la Legislatura Provincial.

IV. Mandar que se registre, publique en el Boletín Oficial y comunique a quien corresponda.

Con lo que terminó el acto, firman los señores Miembros por ante mí, Secretaria que certifico.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Tribunal Electoral

Dr. Fabián Vittar

Vocal

Tribunal Electoral

Dra. María Cristina Garros Martínez

Vocal

Tribunal Electoral

Dra. Susana Graciela Kauffman
Vocal
Tribunal Electoral
Dr. Guillermo Félix Díaz
Vocal
Tribunal Electoral
Dra. Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria
Tribunal Electoral

VERANEXO

Sin Cargo e) 27/04/2011

ACORDADAS

O.P. N° 100021294 R. s/c N° 2886

Corte de Justicia de Salta**Acordada N° 10911**

En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de abril del año dos mil once, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que el proceso judicial se trata del ejercicio de una potestad pública, en cuyo marco las partes tienen un conjunto de deberes en el sentido de sujeciones, obligaciones y cargas que han de cumplir en orden a posibilitar el camino para su prudente y pronta resolución.

Que en tal sentido, constituye un imperativo del propio interés del presentante de un escrito, que su redacción permita no sólo la fácil comprensión de sus planteos y peticiones, sino también la expeditiva constatación de la identificación del interesado y del profesional que lo patrocina o representa, además de su domicilio procesal, de la carátula del expediente y de todo otro dato que coadyuve a optimizar la gestión del despacho judicial.

Que dichos recaudos no son incompatibles con la simple anotación en el expediente contemplada por el artículo 117 del Código Procesal Civil y Comercial, que de ese modo mantiene su plena vigencia.

Que puede advertirse, particularmente, la reiterada omisión de consignar en cada escrito el nombre de la persona representada y la indicación del domicilio cons-

tituido, sustituyendo esos datos con frases como “por la representación acreditada” y “manteniendo el domicilio constituido”.

Que esta práctica no colabora con la adecuada administración de justicia, por lo que los magistrados y funcionarios deben efectuar revisiones de las causas con el solo objeto de determinar a las personas representadas y la localización de los domicilios, provocando dilaciones innecesarias en desmedro de la celeridad, además de contribuir a la formación de incidentes de nulidad. Inconvenientes que se acentúan en las instancias de apelación, ordinaria y extraordinaria, en atención al volumen y estado de avance de los expedientes que llegan a su conocimiento.

Que además, es público y notorio el incremento del número de causas y su complejidad, por lo que los presentantes y en particular los profesionales intervinientes –art. 5º, inc. 1º, de la ley 5412- deben colaborar en la agilización y prestación eficiente del servicio de justicia.

Que en tal sentido, es de fundamental importancia que en el escrito de interposición de la demanda – en los fueros civil y comercial, de personas y familia y del trabajo – que ingresa por las Oficinas Distribuidoras de Expedientes, se incorpore el número del Documento de Identidad de la parte actora – salvo en aquellos supuestos en los que la persona carezca de documentos en el país y cuando se trate de medidas de carácter urgente y el profesional interviniente deje constancia de la imposibilidad de conseguir ese dato de modo inmediato, con lo cual se evita la duplicación de juicios entre las mismas partes y con el mismo objeto, y asimismo se denuncie su domicilio real.

Que por ello y por lo dispuesto en el art. 153, ap. I, incs. “a” y “b” de la Constitución Provincial y arts. 118 y 121 del Código Procesal Civil y Comercial,

ACORDARON:

I. Modificar la Acordada 5775 de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

II. Disponer que esta Acordada rija a partir del 16 de mayo de 2011.

III. Comunicar a quienes corresponda, Publicar en el Boletín Oficial y Dar a Conocer la presente en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta
Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Abel Cornejo
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Fabián Vittar
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. María Rosa I. Ayala
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Gerardo J. H. Sosa
Secretario de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

ANEXO

I. Todo escrito judicial deberá contener los siguientes recaudos:

a) Encabezamiento con la expresión de su objeto. En los escritos con los que se inicie un nuevo expediente, el encabezamiento deberá indicar la especie de juicio, con arreglo a las disposiciones establecidas por el Código Procesal Civil y Comercial.

b) Nombre de quien lo presenta y del letrado patrocinante, si lo hubiera.

c) Cuando se actúe por representación, se mencionará el nombre de la persona representada.

d) Domicilio procesal.

e) Enunciación de la carátula del expediente.

f) Firma del presentante y, en su caso, del letrado patrocinante.

g) Aclaración de las firmas. Los abogados y procuradores consignarán también el número de matrícula en el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta.

h) Toda otra consideración que permita la fácil comprensión de los planteos y peticiones.

II. En los casos del escrito de interposición de la demanda, deberá incorporarse el tipo y número de documento de identidad del demandante salvo aquellos casos en que la persona carezca de ese dato en el país o que se trate de medidas urgentes y exista impedimento para conseguirlo, de lo que deberá dejarse constancia en el escrito por el profesional interviniente, y denunciarse el domicilio real.

III. El incumplimiento de las condiciones establecidas en los puntos I y II, constituirá una falta de colaboración del profesional interviniente con la prestación del servicio de justicia, y habilitará al órgano jurisdiccional a la aplicación de las sanciones establecidas en el art. 14 de la ley 5642, a cuyo fin valorará la gravedad de la falta, su reiteración y toda otra circunstancia que sea relevante según su prudente arbitrio, con comunicación al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta (art. 118 de la ley 5412). Ello, además de la aplicabilidad de las previsiones del código procesal correspondiente.

IV. Sin perjuicio de lo determinado en el punto III, en caso de incumplimiento, y cuando lo consideren necesario, los señores jueces y secretarios podrán ordenar que el presentante del escrito, en el plazo máximo de dos días, subsane la deficiencia, indicando en qué consiste, bajo apercibimiento de lo que según el caso corresponda y el proveyente establezca, pudiendo incluso ordenarse la devolución del escrito con la declaración de tenérselo por no presentado. Esta última sanción no podrá aplicarse sino cuando resultare imposible reconocer la pertenencia del escrito a determinado proceso, o cuando la ley lo autorizase.

Sin Cargo

e) 27/04/2011

O.P. N° 100021293

R. s/c N° 2885

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10910

En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de abril del año dos mil once, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que el art. 276 del Código Procesal Civil y Comercial establece que al interponerse la queja deberá acompañarse copia simple de la resolución recurrida y de los "recaudos necesarios", suscriptos por el abogado del recurrente.

Que este Tribunal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial y en el art. 821 del Código Procesal Civil y Comercial, tiene la atribución de dictar las Acordadas necesarias en cuanto a la aplicación de las disposiciones del código para procurar la ordenada tramitación de los procesos en pos de una mejor administración de justicia.

Que en ese marco, se considera adecuado precisar "los recaudos necesarios" mencionados en el citado artículo del CPCC, que conciernen a la admisibilidad formal de los escritos mediante los cuales se interpone la queja por recurso de inconstitucionalidad denegado.

Que de esa manera, se garantiza un adecuado respeto al debido proceso y al derecho de defensa en juicio, al posibilitar a los litigantes un acabado conocimiento de las condiciones mínimas necesarias para que este Tribunal, en el ejercicio eminente de la jurisdicción constitucional, proceda a conocer el recurso de hecho intentado.

Que todo ello es sin perjuicio de la facultad de esta Corte de requerir el expediente, conforme lo prevé el art. 276 del C.P.C.C.

Por ello y lo dispuesto en el art. 153 apartado I inciso b) de la Constitución de la Provincia,

ACORDARON:

I. Establecer que en todo escrito de interposición de queja por recurso de inconstitucionalidad denegado deberá acompañarse copia, suscripta por el abogado del recurrente, de los siguientes antecedentes:

- 1) _sentencia de primera instancia;
- 2) _sentencia de segunda instancia;
- 3) _memorial y su contestación;
- 4) _escrito en el que se dedujo el recurso de inconstitucionalidad;
- 5) _resolución denegatoria del recurso;
- 6) _cédula o constancia de notificación de la resolución que denegó el recurso de inconstitucionalidad;
- 7) _en su caso, toda otra actuación que resulte imprescindible para verificar la existencia o no de la cuestión constitucional, especialmente cuando sea mencionada por el quejoso.

II. Determinar que las copias deberán ser extraídas exclusivamente de las actuaciones incorporadas al expediente o, en el caso de las resoluciones, podrán serlo del protocolo respectivo, y que por consiguiente, no podrá acompañarse copias de las resoluciones no firmadas y de los escritos que no fueron agregados a la causa.

III. Disponer que en el caso de que el presentante no satisfaga alguno o algunos de los recaudos para la interposición de la queja, o que lo realice de modo deficiente, la Corte desestimaré la articulación.

IV. Fijar el día 16 de mayo del año en curso como fecha de entrada en vigencia de la presente Acordada.

V. Comunicar a quienes corresponda, Publicar en el Boletín Oficial y Dar a Conocer a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gerardo J. H. Sosa

Secretario de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 27/04/2011

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100021297

F. N° 0001-32064

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obra Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas**Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 20/11

Obra: Reparación Integral, Iluminación y Redecuación de Pavimentos en Acceso – Provincia de Salta.

Tramo: Límite Internacional – Salvador Mazza (Argentina) – Yacuiba (Bolivia)

Sección Ruta Nacional N° 34 – Puente s/Quebrada Yacuiba

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 1.555.000,00) a Agosto de 2010.

Garantía de la Oferta: Pesos Quince Mil Quinientos Cincuenta (\$ 15.550,00)

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00)

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 27 de Mayo de 2011

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de Junio de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consultas del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 27/04 al 17/05/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100021298 F. N° 0001-32065

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa: 71/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar Bienes de Uso: “Escritorios de madera”, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-53.207/11

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 28 de Abril de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras de Bosques Nativos, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4229583.

CPN Julia Patricia de Bock
Administrador Gral. S.A.F.
Minist. de Amb. y Des. Sust.

Imp. \$ 50,00 e) 27/04/2011

O.P. N° 100021295 F. N° 0001-32062

Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 52/11

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-55.951/2011-0 – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaidía General, Escuela de Cadetes, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 03 de Mayo de 2.011 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.570,00 (Pesos: Veinticuatro mil quinientos setenta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S:P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 27/04/2011

O.P. N° 100021290

F. N° 0001-32053

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable****Contratación Directa: 72/11**

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar "Bienes de Consumo": "Indumentaria de trabajo", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 34-17.757/10

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 28 de Abril de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviria 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

CPN Julia Patricia de Bock
Administrador Gral. S.A.F.
Minist. de Amb. y Des. Sust.

Imp. \$ 50,00

e)27/04/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100021292

F. N° 0001-32060

Instituto Provincial de Salud de Salta**Coordinación de Farmacia****Concurso de Precios N° 06/2011**

Objeto: Adquisición de PEMETREXED

Fecha de Apertura: 12 de Mayo de 2011 – Horas 10:30

Precio del Pliego: \$ 25 (pesos: veinticinco)

Nota: Se deberá contar con la inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944 Salta – Capital

Venta de Pliegos: Tesorería del IPS – España N° 782 – Salta – Capital

Lugar de Apertura: España N° 782 – Sala de Reuniones IPS Salta – Capital.

Claudia A. Muño
Resp. Prensa y Difusión
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00

e)27/04/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 600000664

F. N° 0006-0664

Ref. Expte. N° 34-9.572/08

Sierras de San Antonio S.A., Titular registral del inmueble Catastro N° 17474 del Dpto. Gral. San Martín, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo de agua subterránea, para uso pecuario, con un volumen total anual de 0,0292 hm³, (equivalente a 20 m³/h, con 4 hs, de bombeo), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 87/90, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. "Coordinación y Capacitación" Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 29/04/2011

O.P. N° 100021202

F. N° 0001-31941

Ref. Expte. N° 0050034-36.066/2010-0

Patrón Costas, Milagros del Valle, D.N.I. 17.792.194 – co-titular registral del inmueble Catastro N° 179, del Dpto. Rosario de la Frontera, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo perforado para uso pecuario, con un volumen total anual de 0,054750 hm³, (equivalente a 10 m³ por día con 15 hs, de bombeo), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 79, 80, 81, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo

tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 28/04/2011

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

O.P. N° 100021248

F. N° 0001-32003

Secretaría de Política Ambiental

Convocatoria a Audiencia Pública

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública para que quienes tengan algún interés o derecho puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de un proyecto de habilitación de 572 has. para agricultura, en Finca “El Totoral”, matrícula 9398 del Dpto. General Güemes, expediente N° 119-18.045/09, iniciado por la firma “De la Tierra S.A.”, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 06 de Mayo de 2011, 09:30 hs.

Lugar de realización de la Audiencia Pública: A.O.M.A. (Asociación Obrera Minera Argentina Sec. Salta), sita en calle 25 de Mayo s/n°, Localidad El Bordo.

Localidad: El Bordo, Dpto. General Güemes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En el Bordo, en A.O.M.A. (Asociación Obrera Minera Argentina Sec. Salta), sita en calle 25 de Mayo s/N°, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 04 de Mayo de 2011.

Instructora de la Etapa Preparatoria: Dra. Ma. Eliza Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefa de Programa Legal y Audiencias
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 28/04/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400000002

F. N° 0004-0002

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que: Carlos Dante Taballione y Otros, han solicitado la petición de mensura de la mina: “Archibarca Norte” de litio, potasio cloruro de sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Salar Archibarca, que se tramita por Expte. N° 19.797 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 4136068.64

Perimeter 8822.26

2603630.52

7203445.95

2606671.55

7203445.95

2606671.55

7201911.07

2603630.52

7202260.66

P.M.D. X= 7.202.678.13 Y=2.605.511.76.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. No tiene minas colindantes. Esc. Humberto Ramirez, Secretario

Imp. \$ 120,00

e) 27/04 y 03 y 11/05/2011

O.P. N° 100021125

F. N° 0001-31833

El Dr. Federico Cortez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Perfiltra S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de

áridos, denominada: Ñandú, que tramita mediante Expte. N° 20.228, ubicada en el Departamento: Los Andes – Lugar: San Antonio de los Cobres, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3465092.04	7329248.56
3466086.49	7329124.97
3466026.29	7328617.74
3465023.79	7328754.25

Superficie registrada 50 has.

Los terrenos afectados son de Propiedad: Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 15 y 27/04 y 09/05/2011

O.P. N° 100021121 F. N° 0001-31831

El Dr. Federico Cortez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Mabel Alicia Aguilar de Guaimas, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Los Poleos, que tramita mediante Expte. N° 20.322, ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma – Lugar: Río Rosario, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3545554.31	7233475.43
3546301.81	7233414.00
3546215.73	7233209.12
3545503.92	7233261.41

Superficie registrada 15 has. 6703 m2.

Los terrenos afectados son de Propiedad: Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 15 y 27/04 y 09/05/2011

O.P. N° 100021119 F. N° 0001-31828

El Dr. Federico Cortez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Cooperativa La Mesa Redonda, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Triunfo III, que tramita mediante Expte. N° 17.532, ubicada en el Departamento: La Caldera, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7268974.09	3561201.51
7268986.85	3561403.81
7268763.22	3561382.23
7268746.24	3561182.95

Superficie 4 has. 5028.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 15 y 27/04 y 09/05/2011

O.P. N° 100021068 F. N° 0001-31758

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: SURMINERA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: “Rodrigo II” de borato, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Salar del Hombre Muerto, que se tramita por Expte. N° 19.777 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 10999998.84
Perimeter 15100.42

3380636.87	7202253.26
3383764.98	7202253.26
3383764.98	7200080.06
3378716.83	7199460.24
3378716.83	7201453.74
3380636.87	7201453.74

P.M.D. X= 7.200.961.00 Y=3.382.030.58.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Gallegos II – Expte. N° 20.755 y Gallegosa III – Expte. N° 20.756. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 120,00 e) 13 y 19 y 27/04/2011

SENTENCIAS

O.P. Nº 100021273

R. s/c Nº 2884

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a...- II.- Absolviendo a...- III.- Condenando a...- IV.- Declarando...- V.- Condenando a...- VI.- Absolviendo a...- VII.- Condenando a...- VIII.- Declarando...- IX.- Condenando a...- X.- Declarando...- XI.- Absolviendo a...- XII.- Condenando a...- XIII.- Absolviendo a...- XIV.- Condenando a Carlos Víctor Falleta (a) "Pelao", argentino, caso, nacido el 28/11/56 en Salta – Capital, hijo de Carlos Falleta (v) y Marta Hilda Cabrera (v), D.N.I. Nº 12.712.554, remisero, con instrucción primaria completa, domiciliado en Padre Colalunga s/n, Barrio El Mirador – Salta y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Arts. 166 inc. 2º, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.) en perjuicio de Catalina Pret de Alvarez. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- XV.- Absolviendo a Carlos Víctor Falleta de las condiciones personales ya consignadas, del delito de Robo Calificado por Arma, en perjuicio de Atilio Alberto Avila, expte. nº 16.924/04 originario del Juzgado de Instrucción Formal 5ta. Nominación, por aplicación del Principio de la Duda (art. 4 del C.P.P.).- XVI.- Condenando a...- XVII.- Declarando...- XVIII.- Condenando a...- XIX.- Declarando...- XX.- Condenando a...- XXI.- Declarando...- XXII.- Absolviendo...- XXIII.- Declarando...- XXIV.- Disponiendo...- XXV.- Regulando...- XXVI.- Regulando...- XXVII.- Ordenando...- XXVIII.- Fijando...- XXIX.- Cópiese...- Fdo.: Dres. Mirta Gladis Yobe, Roberto Faustino Lezcano, Héctor Guillermo Alávila, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Doce de Diciembre del Año Dos Mil Ocho.

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria, Cámara del Crimen Nº 4.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4º en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 27/04/2011

O.P. Nº 100021272

R. s/c Nº 2883

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a...- II.- Absolviendo a...- III.- Condenando a...- IV.- Declarando...- V.- Condenando a...- VI.- Absolviendo a...- VII.- Condenando a...- VIII.- Declarando...- IX.- Condenando a...- X.- Declarando...- XI.- Absolviendo a...- XII.- Condenando a...- XIII.- Absolviendo a...- XIV.- Condenando a...- XV.- Absolviendo a...- XVI.- Condenando a...- XVII.- Declarando...- XVIII.- Condenando a Javier Alejandro Flores (a) "Porteño Chochonga", argentino, soltero, nacido el 16/04/78 en Capital Federal, hijo de Faustino Flores (no sabe si vive) y Norma Beatriz Madera (no sabe si vive), D.N.I. Nº 26.553.584, vendedor ambulante, con instrucción secundaria completa, domiciliado en Lote 211 – Manzana A – Barrio Jaime Dávalos – Salta y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Arts. 166 inc. 2º, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.) en perjuicio de Juan José Alberti. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- XIX.- Declarando...- XX.- Condenando a...- XXI.- Declarando...- XXII.- Absolviendo...- XXIII.- Declarando...- XXIV.- Disponiendo...- XXV.- Regulando...- XXVI.- Regulando...- XXVII.- Ordenando...- XXVIII.- Fijando...- XXIX.- Cópiese...- Fdo.: Dres. Mirta Gladis Yobe, Roberto Faustino Lezcano, Héctor Guillermo Alávila, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria. Salta, 7 de Noviembre de 2007. Autos y Vista. Considerando... Resuelve: I) Reunificar las penas impuestas a Javier Alejandro Flores, de las condiciones personales obrantes en autos, en Exptes. Nº 16.581/00, de la Cámara Primera en lo Criminal, Nº 1880/05 del Tribunal en lo Criminal Nº 5 Departamental de Lomas de Zamora – Pcia. De Bs. As. – y Nº 39/05 de esta Cámara Cuarta en lo Criminal, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Trece Años de Prisión y Costas.- II) Unificar...- III) Disponer...- IV) Cópiese... Fdo.: Dres. Roberto Faustino Lezcano, Mirta Gladis Yobe, Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara en lo Criminal. Ante mi: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple las condenas reunificadas: El día Ocho de Marzo del Año Dos Mil Trece (08/03/2013).

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria, Cámara del Crimen N° 4.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 27/04/2011

O.P. N° 100021271 R. s/c N° 2882

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a... II.- Absolviendo a... III.- Condenando a... IV.- Declarando... V.- Condenando a... VI.- Absolviendo a... VII.- Condenando a... VIII.- Declarando... IX.- Condenando a Germán Tolay (a) "Chato", argentino, casado, nacido el 20/08/68 en San Pedro de Jujuy - Pcia. de Jujuy, hijo de Armando Choque (v) y Leocadia Tolay (v), D.N.I. N° 20.240.571, albañil y lustrador de muebles, con instrucción primaria completa, domiciliado en Miguel Azcuénaga 2.305, Villa San José - Salta, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Nueve Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar coautor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma Reiterado Dos Hechos en Concurso Real (Arts. 166 inc. 2°, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) en perjuicio de Javier Antonio Delgado y Atilio Alberto Avila. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- X.- Declarando Reincidente por Primera Vez a Germán Tolay de las condiciones personales ya consignadas, conforme lo normado en el art. 50 del C.P.- XI.- Absolviendo a Germán Tolay de las demás condiciones personales ya referidas del delito de Robo Calificado por Arma, en Expte. N° 16.904/04, en perjuicio de Juan José Alberti, por aplicación del Principio de la Duda (art. 4 del C.P.P.) XII. Condenando a... XIII.- Absolviendo a... XIV.- Condenando a... XV.- Absolviendo a... XVI.- Condenando a... XVII.- Declarando... XVIII.- Condenando a... XIX.- Declarando... XX.- Condenando a... XXI.- Declarando... XX.- Condenando a... XXI.- Declarando... XXII.- Absolviendo... XXIII.- Declarando... XXIV.- Disponiendo... XXV.- Regulando... XXVI.- Regulando... XXVII.- Ordenando... XXVIII.- Fijando... XXIX.- Cópiese...- Fdo.: Dres. Mirta Gladis Yobe, Roberto Faustino Lezcano, Héctor Guillermo Alávil, Jueces de Cámara Cuarta en lo

Criminal. Ante mi: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria. Salta, 7 de Noviembre de 2007. Autos y Vista. Considerando... Resuelve: I) Reunificar ...- II) Unificar las penas impuestas a Germán Tolay, de las condiciones personales obrantes en autos, en Exptes. N° 13.166/94 y Ac. N° 13.300/95 de la Cámara Segunda en lo Criminal y N° 39/05 de esta Cámara Cuarta en lo Criminal, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Veintidós Años y Ocho Meses de Prisión y Costas.- III) Disponer...- IV) Cópiese... Fdo.: Dres. Roberto Faustino Lezcano, Mirta Gladis Yobe, Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara en lo Criminal. Ante mi: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Unificada: El día Diecisiete de Noviembre del Año Dos Mil Trece (17/11/2013).

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria, Cámara del Crimen N° 4.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 27/04/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 600000670 F. N° 0006-0670

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Choqui Miguel Angel s/Sucesorio Expte. N° 329.806/10, ordena la publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y por el término de 1 (un) día en el Diario El Tribuno y 2 (dos) días en el Nuevo Diario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 13 de Abril de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/04/2011

O.P. N° 400000003 F. N° 0004-0003

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo

de Perdiguero, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Sale, Jorgelina p/Sucesorio" Expte. N° 327.254/10, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local (Art. 723 del C.P.C; y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Marzo de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/04/2011

O.P. N° 400000001

F. N° 0004-0001

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 6ta Nom. en los autos: Navamuel de Michel Sara – Sucesorio, Expte. N° 1-307.435/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y otro de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, sus derechos bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Salta, 8 de Abril de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/04/2011

O.P. N° 100021284

F. N° 0001-32046

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Bensi, Antonio Wenceslao s/Sucesorio", Expte. N° 280.527/09, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 22 de Marzo de 2011. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/04/2011

O.P. N° 100021283

F. N° 0001-32045

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ramón López y Teresa Jesús Arroyo", Expte. N° 339.361/11, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por Tres Días. Salta, 20 de Abril de 2.011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/04/2011

O.P. N° 100021279

F. N° 0001-32038

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nom., Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Cantero Delanda, Juan y Ortiz Vargas, Josefa s/Sucesión ab intestato" – Expte. N° 339.691/11; cita por edictos, que se publicarán durante Tres Días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Abril de 2.011. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/04/2011

O.P. N° 100021277

F. N° 0001-32036

La Dra. Cristina Juncosa, Juez subrogante a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría N° 2, en los autos Fleming Patron Costas María José Expediente 340.605/11 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 18 de Abril de 2.011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/04/2011

O.P. N° 100021274

F. N° 0001-32028

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela García de Escudero, en los autos caratulados: "Sucesorio de Daniel Geova García", Expte. N° 331.323/10 cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Abril de 2.011. Dra. Adriana García Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/04/2011

O.P. N° 100021269

R. s/c N° 2881

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, con Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Nieva, Elsa Antonia s/Sucesorio", Expte. N° 2-311.055/10, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Marzo de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 28/04/2011

O.P. N° 100021258

F. N° 0001-32017

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía – Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. Dist. Jud. del Norte – Circunsc. Tartagal, Secretaría N° 1 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: "Sucesorio de Laureano Rene Herrera" – Expte. N° 20.542/10 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 20.542/10. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía,

Juez. Tartagal, 15 de Abril de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/04/2011

O.P. N° 100021257

F. N° 0001-32016

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía – Juez del Juzgado de Ira. Instancia C. y C. Dist. Jud. del Norte – Circunsc. Tartagal, Secretaría N° 1 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: "León Silvestre" – Expte. N° 20.610/10 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 20.610/10. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 18 de Abril de 2.011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/04/2011

O.P. N° 100021245

F. N° 0001-31999

El Señor Juez de 1ª Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Torres Blanca Arias Raimundo s/Sucesorio", Expte. N° 325.507/10, cita por edicto a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de su última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Abril de 2011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/04/2011

O.P. N° 100021244

R. s/c N° 2878

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en Expte. N° 332.148/10, caratulados: "Barrios Agustín por Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Salta, 06 de Abril de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 28/04/2011

O.P. N° 100021243 R. s/c N° 2877

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación; Secretaría Interinamente a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Morales Rolando Alfredo – Sucesorio" - Expte. N° 2-92.474/04; Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local. Salta, 06 de Diciembre de 2.010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 28/04/2011

O.P. N° 600000669 F. N° 0006-0669

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Solis, Gerónimo Pedro s/Sucesorio", Expte. N° 33.644/11; declara abierto el Juicio Sucesorio de Gerónimo Pedro Solis y cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 18 de Abril de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 600000668 F. N° 0006-0668

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. a cargo del Juzgado de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Pérez de Pavichevich Sonia –

Pavichevich Emilio s/Sucesorio", Expte. N° C-43.662/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días. Salta, 12 de Abril de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 600000667 F. N° 0006-0667

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia 7ma. Nominación a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga; en los autos caratulados "Sucesorio – Maldonado Felisa", Expte. N° 326.585/10, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 09 de Marzo de 2011. Declárese abierto el Juicio Sucesorio de Doña Felisa Maldonado. Cítese por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de Abril de 2011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 600000666 F. N° 0006-0666

La Sra. María Cristina Juncosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Pistan, Lino s/Sucesorio", Expte. Nro. 287.465/09, ordena citar por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez Interino. Salta, 29 de Junio de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 60000665

F. N° 0006-0665

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ava. Nominación Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados “Mary Cayetana Belmont – Sucesorio” - Expte. N° 304.402/10”, cítese por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y el diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Marzo de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 60000663

F. N° 0006-0663

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos “Agüero, Antonio; Aparicio, Carlota s/ Sucesorio” Expte. N° 330.176/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 19 de Abril de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 100021239

F. N° 0001-31994

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ª Ins. 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: “Arquiza Regino s/Sucesorio” Expt. N° 329.686/10. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 724 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Salta, 6 de Abril de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 100021227

F. N° 0001-31973

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Mendoza, en autos caratulados: “Ratari, Marcela Elizabeth s/Sucesorio”, Expte. N° 2-317.173/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de Febrero de 2.011. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 100021226

F. N° 0001-31972

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: “Rueda, Severino s/Sucesorio”, Expte. N° 2-249.268/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 06 de Abril de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 100021224

F. N° 0001-31970

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: “Ayejes, Juan Carlos – Sucesorio”, Expte. N° C-56.897/00, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Marzo de 2.011.
Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/04/2011

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100021254

F. N° 0001-32013

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de persona y familia 2° Nominación – Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaría del Dr.

Pedro Edmundo Zelarayan, en los autos caratulados “Quispe Morales Aquilino c/Martinez, Rosa Baltazar s/Divorcio” Expte. N° 309.482/10, cita a la Sra. Martínez, Rosa Baltazar, D.N.I. 92.980.705, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y otro diario Oficial. Salta, 01 de Febrero de 2.011.
Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 26 y 27/04/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100021287

F. N° 0001-32050

ACUTIS S.R.L.

1) Socios: Federico Fleming, DNI n° 11.282.125, CUIL n° 20-11282125-3, de 56 años de edad, casado en primeras nupcias con Isabel Sayons, domiciliados en calle Esteban Echeverría N° 853 de Villa San Lorenzo, Salta Capital, Provincia de Salta, de profesión trabajador independiente; Matías Fleming, D.N.I. N° 29.666.878, CUIT N° 20-29666878-9, de 27 años de edad, casado en primeras nupcias con Constanza Aráoz Cánepa, domiciliados en calle 1° de Julio N° 700 de Villa San Lorenzo, Salta Capital, Provincia de Salta, de profesión abogado y Santiago Fleming, DNI n° 33.884.621, CUIL n° 20-33884621-6, de 21 años de edad, soltero, calle Esteban Echeverría N° 853 de Villa San Lorenzo, Salta Capital, Provincia de Salta, de profesión trabajador independiente, todos argentinos.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 29 de Septiembre de 2010 y Fecha del Acta Modificatoria: 23 de Noviembre de 2010.

3) Denominación: ACUTIS S.R.L.

4) Domicilio y Sede Social: Esteban Echeverría N° 853, San Lorenzo, Salta Capital.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privada, en el ámbito nacional o internacional, y/o desde la zona franca de la Provincia de Salta, cumpliendo con las normati-

vas de la Ley 24.331, la realización de las siguientes actividades: 1) Administración y Explotación Agrícola, Ganadera y Forestal en tierras propias y arriendos, por cuenta propia y/o de terceros, con maquinaria propia y/o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería; 2) Agro-Ganadera-Industrial: Acopio y almacenamiento de granos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, legumbres y hortalizas propios y de terceros, su acondicionamiento, transformación y/o procesamiento en planta procesadora propia y/o de terceros, tanto para comercialización interna o para la exportación, como así también el procesamiento industrial para la obtención y venta de los productos y/o sub-productos respectivos, tanto agrícolas como ganaderos, y la procreación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, sea bovino, porcino, ovino, equino y ave de cualquier tipo y especie; 3) Comercial: Mediante la compraventa, adquisición y transferencia por cualquier otro medio, representación, distribución, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y/o productos y subproductos directamente vinculados con las actividades detallada en los acápite 1), 2) y 3), todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, y/o asociación de terceros, como así también a través de arrendamientos, comisiones y representaciones de todos los elementos necesarios a los fines expuestos.

6) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000.- (pesos: doscientos mil) que se divide en 200 (doscientas) cuotas de capital de \$ 1.000.- (pesos:

un mil) cada una, de la siguiente forma: el Sr. Federico Fleming: 100 (cien) cuotas de capital, es decir \$ 100.000.- (pesos: cien mil); el Sr. Matías Fleming: 50 (cincuenta) cuotas de capital, es decir \$ 50.000.- (pesos: cincuenta mil) y el Sr. Santiago Fleming: 50 (cincuenta) cuotas de capital, es decir \$ 50.000.- (pesos: cincuenta mil), suscribiendo los socios el 100% e integrando en este acto la suma de \$ 50.000.- (pesos: cincuenta mil) en efectivo debiéndose integrar el saldo en el término máximo de dos años.

7) Administración y Representación: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un socio gerente o un tercero Gerente. El carácter de Socio Gerente será investido por aquel socio que a tal fin sea elegido por los mismos, el que tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma en forma individual. En este acto se resuelve designar al Sr. Matías Fleming – el carácter de Socio Gerente, en carácter individual, estando a su cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma, previo estampado de la denominación: “ACUTIS S.R.L.” Socio – Gerente. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favor personal o de terceros. El Socio Gerente establece un depósito en garantía de \$ 5.000.- (pesos: cinco mil), los que le serán restituidos una vez aprobada su gestión.

8) Duración: El término de duración de la Sociedad será de 80 (ochenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el treinta de septiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/04/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 27/04/2011

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 100021278

F. N° 0001-32037

The Chaucer Institute of English S.R.L.

El Señor Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Dr. Daniel Enrique Marchetti, Secretaría a cargo de la Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos: “The Chaucer Institute of English S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales. Designación de Gerente” Expte. N° 23.439/08, ha dispuesto la publicación del presente conforme a lo prescripto por el art. 10 de la Ley 19.550, que por Acta N° 7 de fecha 11-11-2010 de la referida sociedad se realizó la designación de gerente de la sociedad la que queda establecida de la siguiente manera: En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 11 días del mes de noviembre del 2.010, siendo horas 11:30 en el domicilio social sito en calle Salta N° 1013 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, comparecen Adriana Elena Peña, DNI N° 2.792.022, CUIT 27-02792022-0, de 78 años de edad, viuda de sus primeras nupcias, docente, con domicilio en calle El Cañar N° 95 de San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy, María Angélica Hansen, DNI N° 4.142.296, CUIT 27-04142296-9, de 68 años, docente, viuda de sus primeras nupcias de Humberto Javier Boffano con domicilio en Av. 19 de Abril N° 939, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, actuando por sí la primera de las nombradas y como Gerente de la sociedad denominada “The Chaucer Institute of English SRL” de acuerdo con los siguientes documentos: a) contrato social formalizado por instrumento privado inscripto en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta con fecha 10/07/2006, Libro 24, Folio 246, Asiento 7.284 de SRL. b) acta de reunión de socios N° 4 de fecha 02/03/2010, donde se designa como gerente a la Sra. Adriana Elena Peña y actuando la segunda en nombre y representación de la sucesión de Humberto Javier Boffano en su calidad de administradora definitiva de la sucesión debidamente autorizada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, en los autos bajo Expte. N° B-195.062/08, caratulado “Sucesorio de Humberto Javier Boffano” y también por sus propios derechos como socia de la firma declarando las comparecientes la plenitud y vigencia de la personería y sociedad relacionada.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se publica el presente edicto. Salta, 30 de Diciembre de 2.010. Fdo. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 25/04/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 27/04/2011

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100021288

F. N° 0001-32051

Horizontes S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 2011, a horas nueve en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 9 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 4.- Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 2010.
- 5.- Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 6.- Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2010.
- 7.- Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio 2010.
- 8.- Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2010.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Norberto César Freyre
Administrador

Imp. \$ 150,00

e) 27/04 al 03/05/2011

O.P. N° 100021181

F. N° 0001-31925

Sanatorio San Roque S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convocase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") que se celebrará el día jueves 12 de mayo a horas 19.30 en primera convocatoria, y una más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente- en el domicilio sito en calle Balcarce 252 (Hotel Alejandro I – Salón Leguizamón) de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGO.
- 2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de evolución del Patrimonio Neto, y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.
- 3.- Consideración y resolución sobre el Destino del Resultado correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.
- 4.- Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio, correspondiente al ejercicio número 09 cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 5.- Consideración y resolución sobre los honorarios de los señores miembros del Directorio, en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la LSC, correspondiente al ejercicio número 09 cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGO deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

Silvia Ramos Figueroa
Presidenta

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 27/04/2011

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100021296

F. N° 0001-32063

Abastecedora Salta S.R.L.

Modificación Edicto de fecha 04/04/2011

Socios: José Carlos Lencina, argentino, DNI N° 26.993.711, CUIT N° 20-26993711-5, nacido el 29 de enero de 1979, de 32 años de edad, estado civil soltero, de profesión, Contador Público Nacional, domiciliado real en Avenida 17 de Junio N° 173 – Barrio Ciudad del Milagro, ciudad de Salta, Gabriel Fernando Siñanes, argentino, DNI N° 28.259.907, CUIT N° 20-28259907-5, nacido el 22 de Octubre de 1980, de 30 años de edad, estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Pasaje Temple N° 499 – Barrio Hernando de Lerma, ciudad de Salta.

Denominación Social: Abastecedora Salta S.R.L.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil), dividido en 300 (Trescientas) cuotas de \$ 500,00 (Pesos Quinientos) de valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una. Los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: el socio José Carlos Lencina suscribe 150 cuotas equivalentes a \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil). El capital social es integrado en un 13,33%, o sea 40 cuotas en efectivo en este acto, y el saldo remanente en un plazo que no excederá de dos años; el Sr. Gabriel Fernando Siñanes suscribe 150 cuotas equivalentes a \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil). El capital es integrado en un 13,33%, o sea 40 cuotas en efectivo en este acto, y el saldo remanente en un plazo que no excederá de dos años.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26/04/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 27/04/2011

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 100021260

F. N° 0001-32019

Federación Médica de Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 18/05/11, a Hs. 10:00, a llevarse a cabo en sede de Urquiza 153, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance – Ejercicio N° 22.
- 3.- Renovación de Autoridades: Consejo Directivo y Revisores de Cuenta (art. 18 de los Estatutos)

Dr. Luis María Canelada
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 26 y 27/04/2011

ASAMBLEAS

O.P. N° 100021299

F. N° 0001-32066

**Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores
Profesionales de Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Mayo a hs. 21,30 en su Sede Social sito en calle Caseros 1071, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Conformación de un fondo fiduciario para la construcción del edificio.

Ramón H. Romero
Secretario
Pablo José Copa
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 27/04/2011

O.P. N° 100021282

F. N° 0001-32044

Gas Club Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 37**

La Comisión Directiva del Gas Club Salta convoca a todos sus asociados, a la Asamblea General Or-

dinaria a celebrarse el día 03 de junio de 2011, a las 20:00 horas, en nuestro domicilio legal en Pje. Mollinedo 471 de Salta Capital, a fin de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de un miembro de los socios presentes para presidir la asamblea.

2.- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta respectiva.

3.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

4.- Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2010.

5.- Inversión venta terreno.

Se recomienda a los señores asociados puntual asistencia, recordándoles que el Art. 34 de los estatutos vigentes establece que el quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Julián Gabriel Prez
Secretario

Sergio Raúl Vallejo
Presidente.

Imp. \$ 20,00 e) 27/04/2011

O.P. N° 100021281 F. N° 0001-32041

Centro Vecinal Barrio Granadero Díaz
S. J. de Metán – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Granadero Díaz, en cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia, convoca a todos los socios de la Institución, a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de mayo de 2011 a horas 10.00 en su Sede Social ubicada en calle La Paz esq. Pje. San Luis de la ciudad de San José de Metán, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, In-

forme del Organo de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios 2006; 2007; 2008; 2009; 2010;

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrido 1 (una) hora del horario fijado para la Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes.

Juan Gabriel Ledesma

Tesorero

Julio Oscar Díaz

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 27/04/2011

O.P. N° 100021280

F. N° 0001-32039

Peña Española – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Peña Española convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 2011 a horas 11, en su sede social de calle Mitre N° 389, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios N° 78 – Año 2010.

3.- Renovación Parcial de Autoridades.

4.- Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Carlos Maidana

Secretario

Dr. Roberto M. Guaymas

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 27/04/2011

O.P. N° 100021276

F. N° 0001-32035

Club Deportivo Municipal Guachipas – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de esta Institución convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de Mayo de 2011, en la sede Social sita en Barrio San Isidro, 20 Viviendas, Localidad de Guachipas, Provincia de Salta, a horas 20, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Organismo de Fiscalización de los ejercicios cerrado 31/12/2008, 31/12/2009 y 31/12/2010.

3.- Fijación de la cuota societaria.

4.- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.

5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Cronograma Electoral: 02/05/2011 Exhibición de padrón de socios; 03/05/2011 Formación de Junta Electoral; 07/05/2011 Presentación de lista hasta horas 20.00 en Sede Social; hasta el 08/05/2011 horas 20.00 Impugnaciones; 09/05/2011 Oficialización de listas de candidatos.

Eufrasio Ricardo Viite
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 27/04/2011

O.P. N° 100021275

F. N° 0001-32029

**Asociación Deportiva, Social y Cultural
del Barrio Boulogne Sur Mer – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Deportiva, Social y Cultural del Barrio Boulogne Sur Mer, Pers. Jurídica N° 480, Domic. Legal J. V. González N° 488 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 2011 a hs. 20,00 en nuestra sede

ORDEN DEL DIA

1.- Renovación de autoridades.

2.- Depuración de padrón de socios.

3.- Reforma de algunos artículos del Estatuto.

Olga A. Arias
Secretaria
Venancio Aguilar
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 27/04/2011

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100021289

F. N° 0001-32052

**Obra Social del Consejo Profesional
de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales
Afines – COPAIPA**

La Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines

RESUELVE

Artículo 1°: "Extender los beneficios y servicios previstos en el art. 3 incisos e) y f) de la Ley 4.356 a todos los matriculados del COPAIPA que cumplan con la Resolución OSCOPAIPA N° 19/2010 de fecha 19/05/2010 del Acta N° 310 y con la reglamentación que sobre los mismos realice la OSCOPAIPA, sin que ello implique la afiliación de estos matriculados a la Obra Social."

Artículo 2°: "Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por un día, la adenda correspondiente al reglamento de la Ley N° 4.356, de conformidad con esta resolución, y en la página Web de la OSCOPAIPA."

Artículo 3°: "Solicitar al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines su difusión entre los matriculados al COPAIPA"

Tec. Mec. Elect. Ernesto J. Ibarra
Secretario

Ing. Agron. Antonio Mangialavori
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 27/04/2011

O.P. N° 100021285

F. N° 0001-32047

Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta

**Llamado a Concurso de Oposición
y Antecedentes para la Titularidad
de Registros Notariales**

Por la presente se notifica que con fecha 20/04/2011 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución:

ACTA N° 1.989

06.- Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2.011.

Y VISTO Los artículos 2 y concordantes del Decreto 2582 y los artículos 11 y siguientes de la ley 6486, y;

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 inciso a) del Decreto 2582, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II)) Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la ley 6486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la ley 6486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y así mismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;

Por ello,

**El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos
de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º: Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2.011.

Artículo 2º: El concurso se regirá por las normas del reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/04, Acta Nº: 1.673, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

Artículo 3º: El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto 2582, es el que se aprobará por Resolución de fecha 16/04/03, Acta Nº: 1.624, el que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

Artículo 4º: Fijase como fecha para la prueba escrita el día lunes 24 de octubre de 2.011 o el siguiente hábil en caso de ser declarado feriado, a las 10 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

Artículo 5º: El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Universidad Notarial Argentina o la Academia Nacional del Notariado, designen un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

Artículo 6º: Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17 inciso c) de la ley 6486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cuál será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

Artículo 7º: Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

Artículo 8º: Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

Artículo 9º: De forma.

Esc. **Sonia E. Vidoni de Abdenur**
Secretaria

Esc. **Mariano Coll Mónico**
Presidente

Imp. \$ 270,00

e) 27 al 29/04/2011

FE DE ERRATAS

O.P. Nº 100021300

R. s/c Nº 2887

De la Edición Nº 18.572 de fecha 19 de abril de 2011

Sección COMERCIAL .

AVISO COMERCIAL – Pag. 2447 – Título

Donde dice:

El Gauchito Gil S.R.L.

Debe decir:

“Gauchito Gil S.R.L. – Transporte de Pasajeros”

La Dirección

Sin Cargo

e) 27/04/2011

O.P. N° 100021291

F. N° 0001-32055

Secretaría de Política Ambiental

De las Ediciones N°s. 18.572, 18.573 y 18.574 de fechas 19/04, 20/04 y 25/04/2011.

La Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia comunica que, por un error involuntario, en el aviso de Audiencia Pública sobre el impacto ambiental y social sobre un proyecto de habilitación de 1862 has netas, para ganadería, en las matriculas, 353, 469 y 506 del Dpto. Anta, expediente N° 119-32.749/10, iniciado por el Sr. Francisco Muller Neto, en representación de la firma "Inversora Juramento S.A.", publicado en este medio, se consignó como fecha de la misma "Viernes 3 de Mayo", correspondiendo decirse "Martes 3 de Mayo", encontrándose correctos todos los demás datos publicados.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefa de Programa Legal y Audiencias
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 40,00

e) 27/04/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100021302

Saldo anterior Boletín	\$ 160.403,60
Recaudación	
Boletín del día 26/04/11	<u>\$ 3.139,80</u>
TOTAL	\$ 163.543,40

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000004

Saldo anterior Boletín	\$ 0,00
Recaudación	
Boletín del día 26/04/11	<u>\$ 446,00</u>
TOTAL	\$ 446,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980.- 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar